CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL - ETAPA PRECONTRACTUAL - FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 1
PROCESO NRO: INVITACIÓN PÚB MC-CSR-CIGEC-002-2026

OBJETO: Suministro de materiales para desarrollar formación en soldadura en el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2026

El Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural "CIGEC", teniendo en cuenta que se presentaron manifestaciones de interés de limitación a MiPymes y atendiendo lo establecido en el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, requiere modificar el proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

La presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese al presente proceso el AVISO por limitación a MiPymes, de la siguiente manera:

Durante el plazo establecido para el efecto, se presentaron manifestaciones de limitación a MiPymes por parte de las siguientes empresas:

SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL ORDEN MUNICIPAL		
EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL – REP LEGAL	**OBSERVACIONES**	**FECHA DE RECEPCIÓN**
MULTINVERSIONES ASSAI S.A.S Con NIT: 901313996-2, REP. LEGAL: MABEL ZABALETA ARISTIZABAL C.C. No. 27015623	CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley	12/MARZO/2026
HLA BUSINESS GROUP S.A.S Con NIT: 901538922-4, REP. LEGAL: HANSEL YASID ELIECER BARRAGAN PALLAREZ C.C. No. 1065630430	CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley	12/MARZO/2026
RAUL REINA ROMERO S.A.S. Con NIT: 900688480-1, REP. LEGAL: RAUL JOSE REINA ROMERO C.C. No. 77018775	CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley	12/MARZO/2026
STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. con NIT 901.106.530-7, REP. LEGAL: JAIRO ALONSO MEDINA TORRES C.C. No. 1065646346	CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley	12/MARZO/2026
P&R GRUPO EMPRESARIAL S.A.S con NIT 900488144-1, REP. LEGAL: YONAHTAN ALBERTO RIAÑO SEPULVEDA C.C. No. 1065572441	CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley	12/MARZO/2026
GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S. con NIT 900864956-8, REP. LEGAL: ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA C.C. No. 1065845608	CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley	12/MARZO/2026

SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL ORDEN NACIONAL		
EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL – REP LEGAL	**OBSERVACIONES**	**FECHA DE RECEPCIÓN**
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERIA SAS Con NIT: 900650888-6, REP. LEGAL: JORGE AUGUSTO NIEVES ECHEVERRY C.C. No. 80852393	CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley	12/MARZO/2026
CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS Con NIT: 804007537-1, REP. LEGAL: LUIS FREDY TORRES TORRES C.C. No. 79659386	CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley	12/MARZO/2026
GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL SAS Con NIT: 900468666-9, REP. LEGAL DAMARIS DEL CARMEN LENES PADILLA C.C. No. 45493293	CUMPLE: Adjunta los soportes exigidos por la Ley	12/MARZO/2026

Considerando que se presentaron seis (6) solicitudes validas de limitación a MiPymes domiciliadas en el orden municipal, la Entidad procede a limitar el presente proceso a MiPymes del orden municipal, razón por lo cual no podrán participar interesados de diferente naturaleza.

CLAUSULA SEGUNDA: Téngase en cuenta la siguiente causal de rechazo: “En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes domiciliadas en el orden municipal para limitar la convocatoria a MiPymes, se considerará causal de rechazo la presentación de propuestas por parte de oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015”.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.